

**2438-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con uno minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón SARCHI de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró de manera virtual, el día once de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARCHÍ, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## **PROVINCIA ALAJUELA**

### **CANTON SARCHI**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114780998	JOSE MARIO CUBERO MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
206450286	TATIANA ARAYA BALDODANO	PRESIDENTE SUPLENTE
205070760	BERNAL ADOLFO VEGA JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115540286	MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS CABEZAS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203550922	EMILIO ARCE PORRAS	FISCAL PROPIETARIO
206770173	ANY SUGEILIN ARIAS VILLALOBOS	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205070760	BERNAL ADOLFO VEGA JIMENEZ	TERRITORIAL
206450286	TATIANA ARAYA BALDODANO	TERRITORIAL
114780998	JOSE MARIO CUBERO MORALES	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** No es posible realizar las acreditaciones de Yebilyn Inia Jiménez Soto, cédula de identidad 604270019, como secretaria propietaria y delegada territorial; Edwin Campos Rojas, cédula de identidad 204010894, como tesorero propietario y delegado

territorial, toda vez que, presentan doble militancia con otras agrupaciones políticas, es decir, la señora Yebilyn Inia Jiménez Soto se encuentra designada con el partido Unión Liberal en el cargo de fiscal suplente, nombramiento otorgado en asamblea cantonal de Sarchí, provincia de Alajuela, celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil veinte y acreditada mediante auto n° 0192-DRPP-2020 de las siete horas con cuarenta y un minutos del cinco de octubre del año dos mil veinte; en el caso del señor Edwin Campos Rojas se encuentra designado con el partido Unidos Podemos, ocupando los cargos de tesorero propietario y delegado territorial, nombramientos otorgados en asamblea cantonal de Sarchí, por la provincia mencionada, celebrada el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho y acreditado según auto n° 0185-DRPP-2018 de las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho. Razón por la cual, tales inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de renunciaciones de los señores Jiménez Soto y Campos Rojas (si así lo desean) con el sello de recibido o la firma original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de los partidos referidos, caso contrario, el partido político deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de secretario propietario, tesorero propietario, y dos delegados territoriales, cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del referido Reglamento y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del cantón de Sarchí, de la provincia de Alajuela, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la

resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj  
C.: Exp. n.º 005-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO  
Ref., No.: (13678,12530/ 15089,14141) -2021